



## POLÍTICA DE SERVICIOS PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

### Servicios Bibliotecarios para personas con diversidad funcional

La Biblioteca Juan de Valdés está comprometida en proveer servicios bibliotecarios en igualdad de oportunidades al estudiantado, facultad, personal y miembros de la comunidad del Seminario Evangélico de Puerto Rico. Conforme a la Ley para Personas con Discapacidades (conocida por sus siglas en inglés como Ley ADA), la política de acomodo razonable de nuestra institución y la colaboración del personal de la biblioteca haremos el esfuerzo necesario y de buena fe para suplir las necesidades de acomodo razonable, respetando y reconociendo los retos que enfrentan las personas con diversidad funcional y sus derechos en tener acceso a los servicios, recursos y materiales de la biblioteca de forma equitativa y justa.

### Principios que sustentan nuestro compromiso

El 16 de enero de 2001 la American Library Association (ALA) aprobó la Política de Servicios Bibliotecarios a Personas con Discapacidades donde se establecen los principios, recursos y servicios que las bibliotecas deben implementar y considerar para asegurar que se mejoren las actitudes hacia las personas con diversidad funcional y se derriben las barreras para facilitar el acceso a los servicios de la biblioteca.

El 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la *Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Opcional*, convirtiéndose en instrumento legal de defensa de los derechos humanos de las personas con diversidad funcional.

En Puerto Rico, la ley núm. 63 del 2011 establece la importancia de “desarrollar medidas, proyectos y herramientas que permitan mejorar la calidad de vida” de las personas con diversidad funcional por medio de servicios bibliotecarios de asistencia tecnológica de modo que tengan las mismas oportunidades que el resto de la ciudadanía. Dicha ley está garantizada por la Ley ADA, y la Ley Núm. 44 del 2 de julio de 1985 de Prohibición de Discrimen contra Personas con Discapacidades y sus enmiendas.

La biblioteca tiene un rol clave en facilitar el acceso y disfrute de sus servicios a todas las personas, sin distinción alguna, por lo que emplearemos estrategias basadas en principios de diseño universal que aseguren que las políticas, recursos y servicios satisfagan las necesidades de nuestra comunidad de usuarios. Esta ardua labor se realiza en colaboración con oficinas y unidades de servicios bibliotecarios, asociaciones



y agencias que se dedican a erradicar inequidades y a mejorar las actitudes, los servicios y las oportunidades para personas con diversidad funcional.

### **Alcance de la Ley para Personas con Discapacidad**

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Rehabilitation Act) de 1973 es la ley de derechos civiles que prohíbe la discriminación contra personas con diversidad funcional y manifiesta que entidades educativas provean acceso con igualdad de oportunidades a toda persona en facilidades bibliotecarias. Dicha ley es aplicable por estatutos estatales y locales y por la Ley para Personas con Discapacidades de 1990 (Ley ADA). En virtud de esta ley la Biblioteca Juan de Valdés no discrimina individuos con diversidad funcional y se asegura que su comunidad de usuarios tenga acceso igual a los recursos y servicios de la biblioteca.

### **Facilidades**

La ley ADA requiere que sean removidas las barreras arquitectónicas existentes en las facilidades y las barreras de comunicación de naturaleza estructural, siempre y cuando su remoción sea “fácilmente realizable” y de llevar a cabo “sin mucha dificultad o gastos”. Nuestra biblioteca cuenta con estacionamientos accesibles, caminos libres para transitar desde y hacia nuestras facilidades, entradas adecuadas, espacios abiertos, pasamanos, rampa, mesas accesibles, mostrador de servicios, baños con fácil acceso y rotulación de sus áreas.

El único servicio con el que no cuenta la biblioteca es con un elevador, pues el edificio fue construido entre 1962-1965. Las normas ADA del 2010 (206.2.3) establecen algunas excepciones para la creación de rutas accesibles en edificios de varios pisos que brindan servicio al público y que no son instalaciones nuevas. Resulta muy oneroso contar con un elevador para tener acceso a solo dos (2) pisos, (el sótano y al tercer piso), pues el cuarto piso, al albergar colecciones especiales como la Colección Puertorriqueña, el Archivo Histórico y la Colección de Libros Antiguos y Raros, está cerrado al público.

La ley ADA “no exige que se modifiquen estructuralmente las instalaciones para instalar ascensores, salvo que dicha instalación sea “fácilmente realizable”. Además la “Norma de Carga Excesiva”, bajo el Título II de la Ley ADA y su Programa de Accesibilidad establece que “las instalaciones públicas no tienen que hacer cada instalación accesible para los individuos con discapacidades, siempre y cuando el ‘acceso al programa’ se garantice” y se tomen pasos alternativos, como la asistencia a alcanzar artículos en tablillas o estantes muy altos, o se brinde servicio a domicilio, entre otros servicios alternativos.



## **Acceso y Consulta de los Recursos**

Le ofrecemos a nuestros usuarios con diversidad funcional un servicio personalizado para facilitarles el acceso y uso de los recursos de que disponen. De no poder buscar por sí mismo los recursos, el personal de la biblioteca le asistirá para realizar búsquedas en el catálogo y le facilitará los recursos dentro de los horarios de servicio de la biblioteca y de acuerdo a las políticas de uso.

## **Colecciones**

Materiales y documentos de la biblioteca están accesibles para toda la comunidad incluyendo personas con diversidad funcional.

## **Espacios disponibles**

La Biblioteca cuenta con un mostrador de servicios accesible a varios niveles, una mesa en el área de lectura con espacios disponibles para personas con discapacidad física y con un cubículo en el área de depósitos del piso principal que podrá ser utilizado, de acuerdo a las políticas de uso.

## **Consultas personalizadas**

Consultas personalizadas para el uso de los recursos podrán hacerse de manera presencial, por teléfono o de forma virtual a través del servicio de la página de internet de la biblioteca. El catálogo de la biblioteca se puede acceder remotamente, por lo que le exhortamos a nuestra comunidad de usuarios hacer la búsqueda y presentar una lista de los recursos de información que necesiten. Un(a) bibliotecario(a) se encargará de localizar la información que necesite y le dejará saber cuándo estará disponible.

## **Asistencia Tecnológica**

Actualmente la biblioteca está trabajando con personas con discapacidad, agencias, organizaciones y vendedores para integrar asistencia tecnológica a sus facilidades y servicios para suplir las necesidades de personas con diversidad funcional. Una de estas agencias estará evaluando las facilidades y equipos de la biblioteca y posteriormente dará un entrenamiento al personal sobre tecnologías disponibles para atender diferentes disfuncionalidades y sobre cómo asistir a los usuarios en el uso de las tecnologías que eventualmente se integren a los servicios que ofrece la biblioteca. Estas modificaciones serán provistas “en la medida en que sean ‘razonables’ y no ‘alteren fundamentalmente’ la naturaleza de los servicios ofrecidos por la biblioteca, o cuyos resultados sean una ‘carga indebida’ a la misma” según establece la Política de Servicios Bibliotecarios de la ALA.